REF.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE.: JOHNSON & TAYLOR DE COLOMBIA S.A.S.
DDO.: INFOMEDICAL DE COLOMBIA S.A.S.
RAD.: 760013103008-2023-00027-00
Auto Fija Fecha Audiencia
03

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1256
Santiago de Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado en su integridad el trámite procesal adelantado, se tiene que la Litis se encuentra trabada en debida forma. En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del CGP a través medios electrónicos, en este caso por la aplicación lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para este fin.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Para el efecto, se señala el día 9 de febrero de 2024 hora 9:30 am.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 372 núm. 4 del C. G. P.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados y partes a fin de que informen a través del correo electrónico del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico y números de teléfono a través de los cuales se puede establecer comunicación en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico el día de la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS
JUEZ
03